

ESTUDIANTES

Administración de registros educativos de los estudiantes

Las Escuelas Públicas del Condado de Prince William administrarán los registros educativos de los estudiantes conforme a las leyes y regulaciones aplicables, incluso la Ley de Privacidad y Derechos Educativos Familiares, la Enmienda sobre la Protección de Derechos del Alumno, la Ley de Mejoras en la Educación de Personas con Discapacidades, la Ley de Registros Públicos de Virginia, la Ley de Libertad de Información de Virginia y el “Código de Virginia.”

La administración de los registros educativos de la División incluye la recopilación, retención, seguridad, transferencia, almacenamiento, microfilmación y la finalidad de esos registros. Los procedimientos para el mantenimiento de los registros estudiantiles pueden encontrarse en los Lineamientos de las Escuelas Públicas del Condado de Prince William para la administración de registros educativos de los estudiantes, los que están disponibles en cada escuela y en el Centro de Registros. Por medio del proceso de recopilación, almacenamiento, transferencia, divulgación y destrucción de los registros educativos de los estudiantes, los miembros del personal de la División deben asegurarse la protección de la información contenida en esos registros que puede identificar personalmente a alguien.

I. Mantenimiento y almacenamiento de registros educativos de los estudiantes

Cada director de escuela (o su representante), el Especialista de Administración de Registros (o su representante) y los empleados de cualquier otro departamento (es decir, OSMAP, Educación Especial) en la División que mantengan cualquier parte de los registros educativos de un estudiante será responsable del contenido, recopilación, mantenimiento, seguridad, uso y divulgación de los registros educativos del estudiante.

Todos los registros educativos de los estudiantes se archivarán en una ubicación central, dentro de cada escuela, en el Centro de Registros, o en cualquier otro departamento (es decir, OSMAP, Educación Especial) en la División que mantenga cualquier parte del registro educativo de un estudiante, asegurados por un sistema adecuado de cerrado y almacenado en gabinetes de material resistente al fuego o al agua.

II. Revisión periódica de registros educativos de los estudiantes

El director de la escuela (o su representante) será responsable de la evaluación periódica de los registros educativos del estudiante de esa escuela y de la eliminación de los registros que la División ya no requerirá almacenar, conforme a la programación de retención que pueden encontrarse en los Lineamientos de las Escuelas Públicas del Condado de Prince William para la administración de registros educativos de los estudiantes, los que están disponibles en cada escuela y en el Centro de Registros. Esto debe llevarse a cabo el último año en que el estudiante esté en la escuela primaria, el primer año en que el estudiante esté en la secundaria o en el bachillerato y el último año en que el estudiante esté en bachillerato, pero puede hacerse más frecuentemente a discreción del director.

III. Transferencia de registros educativos de los estudiantes

Cada director de escuela (o representante) es responsable de recopilar y transferir el registro educativo completo de cada estudiante a la siguiente escuela adecuada para el estudiante, o al Centro de Registros en caso que el estudiante se retire de la División. Cada director de bachillerato es responsable de enviar al Centro de Registros el registro educativo completo de cada estudiante que se gradúa de la División. Los registros educativos de los estudiantes en tránsito deben ser sellados y se deben tomar medidas para hacer una entrega directa desde la fuente de envío hasta la fuente de recepción. La recopilación y transferencia de registros se llevará a cabo anualmente bajo las protecciones adecuadas de seguridad y de manera oportuna y eficiente.

Los Directores de edificios (o sus representantes), el Especialista de Administración de Registros (o su representante) y el Superintendente Asociado para el Aprendizaje y Responsabilidad de los Estudiantes (o su representante) son responsables de implementar y supervisar esta regulación.

El Superintendente Asociado para el Aprendizaje y Responsabilidad de los Estudiantes (o su representante) es responsable de revisar esta regulación en el 2012.